ADN-INT-2026-008478

martes, 15 de septiembre de 2026

Señora
Glenis E. Cruz Escarramán
Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información Municipal
Su despacho.-

Asunto: Respuesta a solicitud de información No. SAIP-SIP-60A46749

Estimada Licda. Escarramán:

Luego de saludarle, por este medio tenemos bien a dar respuesta al oficio recibido el 08 de septiembre del presente año, a requerimiento del Sr. Jesús Pavel Hernández Jiménez, en la cual solicitan información sobre:

"*Conocer las normas y medidas de control aplicables a la presencia de perros en el Bosque de la Vida, incluyendo requisitos de correa, bozal y manejo de perros potencialmente peligrosos, así con los procedimientos y autoridades responsables de actuar ante ataques o situaciones de riesgo. La solicitud surge a raíz de un reciente incidente ocurrido en dicho Parque.*

Por medio de la presente, solicito información publica relacionada con las normas y medidas de control aplicables a la presencia de perros en el parque Bosque de la Vida, ubicado en el Distrito Nacional.

La solicitud se realiza debido a que recientemente ocurrió un incidente en dicho espacio publico en el que, según lo informado por usuarios del parque, un perro de gran tamaño habría atacado y provocado la muerte de otro perro de menor tamaño.

En virtud de anterior, solicito:

1- *Indicar cuales son las ordenanzas, reglamentos, resoluciones o disposiciones municipales vigentes que regulan la presencia y circulación de perros en el Bosque de la Vida y demás parques públicos del Distrito Nacional.*
2- *Indicar si existe alguna disposición que establezca la obligatoriedad de utilizar correa, arnés u otro mecanismo de control, y si existen requisitos especiales para perros considerados agresivos, parcialmente peligrosos o de determinadas características o razas, incluyendo el uso del bozal.*
3- *Indicar cual es la autoridad o dependencia responsable de supervisar y hacer cumplir estas disposiciones dentro del Bosque de la Vida y cual es el procedimiento para actuar ante un perro que represente un peligro para otros animales o personas.*

4- *Indicar cual es el procedimiento establecido por el Ayuntamiento ante un ataque de perro u otro animal dentro de un parque público, incluyendo las medidas que pueden adoptarse respecto del animal involucrado y su propietario.*
5- *Solicito copia de cualquier reglamento específico, protocolo, ordenanza o normativa aplicable al Bosque de la Vida relacionada con la tenencia y control de perros dentro de sus instalaciones. "..*

Al respecto le informamos que la gestión del Parque Bosque de la Vida está a cargo de la Junta de Vecinos del Ensanche Serrallés (Serrallés Integral). Cualquier inquietud puede canalizarse directamente con ellos.

Cualquier inquietud respecto al parque debe ser reportada directamente a ellos.

Sin otro particular por el momento, agradecemos la atención a la presente.

Atentamente,



Licda. Yolanda De La Rosa
Directora

YDLR/lg